



CLAVE SEM002803  
FOLIO TRÁMITE: 74,667

NOMBRE: SALAZAR VELAZQUEZ JHONATAN FRANCISCO  
UBICACIÓN: HIDALGO  
COLONIA: SAN SEBASTIANITO  
CALLE CRUCE 1: 16 DE SEPTIEMBRE  
CALLE CRUCE 2: HIDALGO  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

02-agosto-2017

EXTERIOR: ESQ INTERIOR:

IMPORTE: \$279.68  
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017

LUNES	SI	DE	08:00:44 a	A:	01:00:44 p	VIERNES	SI	DE	08:00:44 a	A:	01:00:44 p
MARTES	SI	DE	08:00:44 a	A:	01:00:44 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:44 a	A:	01:00:44 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:44 a	A:	01:00:44 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:44 a	A:	01:00:44 p
JUEVES	SI	DE	08:00:44 a	A:	01:00:44 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Jhonatan Fco S. U

ACEPTO

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SALAZAR VELAZQUEZ JHONATAN FRANCISCO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado ante de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara inflacción (+2% al no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y falsedad.
- El envudamiento o peticionamiento del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalararse en los camellones de las avenidas y en los espacios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cestinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.